



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0936-2024-UTEA-CU.

Abancay, 11 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 003-2024-UTEA-SG de fecha 26 de marzo de 2024, remitido por La Secretaría General, elevando informe de conclusión de encargaturas del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales de la Universidad Tecnológica de los Andes, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Informe N° 003-2024-UTEA-SG de fecha 26 de marzo de 2024, remitido por La Secretaría General, elevando informe de conclusión de encargaturas del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de abril de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ampliar la encargatura del Mag. Bonifacio Robles Aguirre en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales desde el 01 de mayo al 31 de octubre de 2024, igualmente ampliar la encargatura de la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas en el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 01 de mayo hasta el 31 de octubre de 2024, con todas las funciones inherentes al cargo;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852,





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0936-2024-UTEA-CU

Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR, por unanimidad, el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 10 de abril de 2024, la encargatura del Mag. **BONIFACIO ROBLES AGUIRRE** en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, desde el 01 de mayo al 31 de octubre de 2024, con todas las funciones inherentes al cargo;

ARTICULO SEGUNDO.- AMPLIAR, por unanimidad, el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 10 de abril de 2024, la encargatura de la Dra. **GILDA LUCY LOAYZA ROJAS** en el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 01 de mayo hasta el 31 de octubre de 2024, con todas las funciones inherentes al cargo;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.